



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VISTOS:

El Memorando N° 001260-2024-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000192-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se emitió, con fecha 27 de diciembre de 2023, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000112-2023-B-RTP/PE que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión de Perú – IRTP, por la suma de S/ 97 309 256.00 (Noventa y Siete Millones Trescientos Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Seis y 00/100 Soles);

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 093-2024-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional; entre otros, a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de S/ 4 541 544,00 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y un Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles) para financiar los servicios de radiodifusión a nivel nacional a cargo del IRTP; en el marco del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la citada Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de dicha norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde su entrada en vigencia;

Que, mediante Memorando N° 001260-2024-IRTP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que resulta necesario efectuar la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 093-2024-EF, a nivel funcional programático hasta por la suma de S/ 4 541 544,00 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y un Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000192-2024-IRTP-OAJ, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que aprueba la desagregación de recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 093-2024-EF;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: **SVUXBA1**





Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 093-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 093-2024-EF, que aprueba una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, hasta por la suma de S/ 4 541 544,00 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y un Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles), destinados a financiar los servicios de radiodifusión a nivel nacional, en el marco del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
PLIEGO	: 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTTP
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTTP
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

GASTOS CORRIENTES	S/ <u>2 364 850,00</u>
2.3 Bienes y Servicios	2 364 850,00

GASTOS DE CAPITAL	S/ <u>54 000,00</u>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	54 000,00

SUB TOTAL S/ 2 418 850,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5001782 Mantenimiento de los Servicios

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: **SVUXBA1**



**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

GASTOS CORRIENTESS/ 773 450,00

2.3 Bienes y Servicios

773

450,00

SUB TOTAL**S/ 773 450,00**

ACTIVIDAD

: 5005816 Registro, Edición y Emisión de Noticias

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

GASTOS CORRIENTESS/ 973 900,00

2.3 Bienes y Servicios

SUB TOTAL**S/ 973 900,00**

ACTIVIDAD

: 5005818 Producción y Difusión de Programas de Televisión

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

GASTOS CORRIENTESS/ 375 344,00

2.3 Bienes y Servicios

375 344,00

SUB TOTAL**S/ 375 344,00****TOTAL EGRESOS****S/ 4 541 544,00****TOTAL UNIDAD EJECUTORA****S/ 4 541 544,00****TOTAL PLIEGO****S/ 4 541 544,00**

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: **SVUXBA1**





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú. (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente

«NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE»

«PRESIDENTE EJECUTIVO »

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: **SVUXBA1**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707

